ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 026 DE 2025, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 274-2025

Purificación (Tolima); 29 de septiembre de 2025

MUNICIPIO DE PURIFICACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA
12 NOV 2025
2:50pm
RECIBIDO

Señora
MILVIA NIÑA ARAGON
C.C. No. 65798949 de Purificación
Propietario de establecimiento de comercio
DISTRIBUIDORA NIÑOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT No. 56798949-5
Matricula No. 124670
Carrera 9 8 42 BR OSPINA PEREZ
Teléfono: 3138163535
Correo electrónico: milviani@yahoo.es
Ciudad

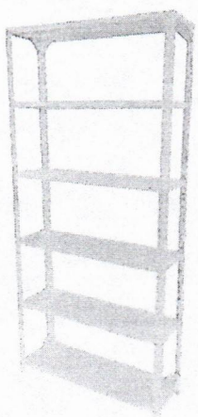
Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2025, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-029-2025, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO ACTIVO E INACTIVO DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Adicional a lo anterior el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con la entrega oportuna de los elementos requeridos, entrega que el contratista deberá hacer en la oficina de almacén de la Alcaldía Municipal, en la fecha establecida y mediante acta de entrega. **2.** Al momento de la entrega en almacén, el contratista debe relacionar una ficha técnica individual por cada artículo entregado, en la que se especifique de manera detallada todas las características del bien a entregar, esto con el fin de poder comparar las condiciones

establecidas en la ficha técnica del proceso y así establecer que se están cumpliendo con las condiciones del proceso. **3.** Entregar los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. **4.** Aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad. **5.** Restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los insumos y elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. **6.** Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su cargue y descargue, en el lugar de entrega. **7.** Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato. **8.** Cambiar el bien o los bienes que lleguen a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud que haga el supervisor del contrato, sin que ello genere costo alguno para la entidad. **9.** Cumplir con las características técnicas de los elementos establecidos en el presente proceso, incluyendo la ficha técnica. **10.** Garantizar el adecuado embalaje y transporte de los equipos hasta el lugar de destino según lo indicado por la alcaldía municipal. **11.** Entregar los equipos y sus garantías ofrecidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en los casos que se requiera.

Imagen de referencia	
Nombre comercial del bien/servicio	**ESTANTE METALICO PARA ARCHIVO**
Unidad de medida/ descripción	47 UNIDADES
Calidad que debe tener el bien/servicio	Estante para archivo nuevo, sin golpes ni abolladuras, con la garantía que ofrece el fabricante Y/O distribuidor autorizado.

Requisitos y/o especificaciones generales del bien/servicio	La calidad de los estantes metálicos para el archivo de la Entidad debe ser de buena calidad, resistente, garantizar durabilidad, que tenga funcionalidad para que pueda soportar el peso de los documentos estables y estar fabricado con materiales duraderos que garanticen la seguridad de los documentos y puedan soportar el peso de los mismos. Además, es importante que cuente con un tratamiento anticorrosivo, un recubrimiento estable y que sea fácilmente adaptable a las necesidades de almacenamiento. **Características** • **Materiales:** Debe estar fabricado con láminas metálicas sólidas y resistentes, con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable. • **Capacidad de carga:** Debe ser capaz de soportar el peso de los documentos que se almacenarán, considerando que la documentación puede ser pesada. • **Estabilidad:** Debe ser estable y resistente, evitando movimientos o inclinaciones que puedan dañar los documentos. • **Tratamiento anticorrosivo:** El tratamiento anticorrosivo es fundamental para proteger el estante del óxido y la corrosión, especialmente en ambientes húmedos. • **Adaptabilidad:** Debe ser adaptable a diferentes tamaños y formatos de documentos, permitiendo la organización eficiente y flexible del espacio. • **Seguridad:** Debe garantizar la protección de los documentos contra agentes externos como polvo, humedad, roedores y luz solar. • **Facilidad de montaje y desmontaje:** Debe ser fácil de montar y desmontar, permitiendo la reconfiguración del espacio según sea necesario. • **Accesorios:** Es útil que cuente con accesorios como separadores, etiqueteros y otros elementos que faciliten la organización y acceso a los documentos. • **Acabado estético:** Debe tener un acabado estético que se integre bien con el entorno de las oficinas y/o archivo de la entidad. **Medidas:** • **Largo Bandeja:** 0.90 metros • **Ancho Bandeja:** 0.40 Metros • **Alto Paral:** 2 metros • Cantidad de Bandejas: 6 bandejas por estante Color: Gris

	• Parales fabricados en lámina de acero cold rolled calibre 18 y entrepaños calibre 20
Empaque y rotulado (Aplica para bienes)	Empaque original de fabricante
Presentación (Aplica para bienes)	N/A

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **5.** Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **6.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7.** Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **8.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. El supervisor deberá suscribir acta de recibo una vez los artículos ingresen a la oficina de almacén. 2. El supervisor deberá verificar que el contratista allegue junto con los artículos las fichas técnicas individuales correspondientes a la descripción de las características de los bienes entregados, esto con el fin de que pueda comparar que las condiciones sean las establecidas y requeridas en el proceso. 3. Pagar la compraventa de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta. 4. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 6. Suscribir a través del supervisor designado el

acta de inicio junto con el contratista. 7. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Realizar la liquidación del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,** El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Ibagué (Tolima).

QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato será por **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($39.715.000) MONEDA CORRIENTE.,** para ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO ACTIVO E INACTIVO DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. discriminados por los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	ESTANTE METALICO PARA ARCHIVO	UNIDAD	47	$ 845.000	0	$ 845.000	$ 39.715.000
SUBTOTAL					$		39.715.000
IVA					$		0
TOTAL					$		39.715.000

El presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($39.715.000) MONEDA CORRIENTE**., incluyendo todos los impuestos, estampillas y demás gravámenes que de conformidad con la ley deben tenerse en cuenta en la celebración y ejecución del contrato de la referencia.

SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un **ÚNICO PAGO** correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del contrato, una vez se haya cumplido con la totalidad de la entrega de los materiales en el almacén municipal y se tenga informe de actividades visado por parte del supervisor previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos a entregar, y previa presentación y suscripción del Acta de Liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de desembolso de los que trata la cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 189 de 2022, el decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos de PAC

PARÁGRAFO TERCERO. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, derivados directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactados se entiende incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales.

NOTA: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto a lo previsto en el análisis del riesgo, la fuerza mayor y caso fortuito previa deducción del imprevisto.

No. Pago	%	Periodicidad
1	Único Pago del 100%	final

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera y Única cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.

5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.
17. Acta de liquidación debidamente firmada y fechada
18. Copia del acta de recibo a satisfacción
19. Copia de la factura o documento equivalente
20. Certificación final para pago

Además de los documentos señalados para la cuenta, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CD1-2025000397** de fecha 12 de septiembre de 2025, con rubro presupuestal 2.1.2.01.01.004.01.01.02, Muebles del Tipo Utilizado en la Oficina, por valor de **TREINTA NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($39.793.349,00) M/CTE.**, correspondiente a la vigencia presupuestal 2025.

OCTAVA - GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en

el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza que respalde lo siguiente:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES %	VIGENCIA
Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del Contrato	DIEZ (10%) del valor de la aceptación de oferta	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Decreto 1082 de 2015	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	DIEZ (10%) del valor de la aceptación de oferta	Término de duración del contrato y un (1) año más.

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la Oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD**:

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA** y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual.

DÉCIMA SEGUNDA - DENOMINACIÓN DEL PROCESO: El presente Contrato será publicado en la plataforma del SECOP II, en la Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para que los interesados lo puedan visualizar.

Consulta Expediente contractual		Número de Contrato
No. Proceso en el SECOP II	MP-MC-029-2025	**274-2025**

DECIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del

contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Purificación-Tolima, el Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyecto: MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ – Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: BRYAN DANIEL LOPERA - Profesional Jurídico de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

JCI

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Registro Presupuestal No.
RP1 - 2025001653
Sep-30-2025

Tercero NIÑO ARAGON MILVIA **C.C./Nit** 65798949 CUIN
Documento SOLICITUD **No** SHA CDP No. CD1-025000397
Contrato CONTRATO DE COMPRAVENTA **No** 274 _7AG0LKVPN
Proyecto

Detalles

ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS PARA LA ORGANIZACION DEL ARCHIVO ACTIVO E INACTIVO DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION.

S/N CTO. COMPRAVENTA No. 274 DE 2025.

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD1-025000397				
	2	GASTOS	39,715,000.00	78,349.00
	2.1	FUNCIONAMIENTO		
	2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		
	2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		
	2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÃœEDADES		
	2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES		
	2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA		

- *Fuente de financiación:* *INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*
- *Código CGR Fuente:* *A121000*
- *Estado de La situación de fondos:* *Con situación de fondos*

Son : TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS **Total** **39,715,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE **Aprobó** **Ordenador Gasto**

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 el dia Sep-30-2025

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

ALCALDIA DE PURIFICACION

Alcaldía de Purificación

Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122
PURIFICACION TOLIMA
2280250

Recibo de Caja Nº: 2025002652

Sep-30-2025

Cliente: NIÑO ARAGON MILVIA

Nit/C.C: 65798949 Tel: 3138163535

Dir: CARRERA 9 # 8-42
PURIFICACION - TOLIMA

Codigo	Detalle			Vr/Total
0143	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47	1.00	158,800.00	158,800.00
0141	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROMOCIÓN CREACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA	1.00	476,400.00	476,400.00
0144	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROGRAMAS DE LECTURA Y BIBLIOTECA (10%)	1.00	79,400.00	79,400.00
0142	ESTAMPILLA PRO CULTURA - SEGURIDAD SOCIAL DEL RECREADOR Y GESTOR	1.00	79,400.00	79,400.00
0321	FINANCIACIÓN CENTROS VIDA 70%	1.00	1,112,300.00	1,112,300.00
0322	DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO 30%	1.00	476,700.00	476,700.00
0323	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%	1.00	794,000.00	794,000.00

Observaciones : ESTAMPILLAS CONTRATO DE SUMINISTROS
CONSIGNO EN LAS CUENTAS DEL BANCO DE BOGOTA EL DIA 30 SEPTIEMBRE DE 2025

ESTAMPILLAS CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 274 DE 2025 POR $39.715.000

Son: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS mcte.

SubTotal	**3,177,000.00**
Total	**3,177,000.00**

Elaboró:

MUNICIPIO DE PURIFICACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA
SECCION CAJA
30 SEP 2025
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

Recibí conforme Nit/C.C:
1110474435

"PURIFICACIÓN HACIA ADELANTE"

SEGUROS DEL ESTADO SA
NIT 860 009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101044023	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DIA:	MES:	AÑO:	DIA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
01	10	2025	01	10	2025	00:00	30	11	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NINO ARAGON MILVIA		IDENTIFICACIÓN:	C.C. :65,798,949
DIRECCIÓN: CRA 8 NO. 11 - 15 OSPINA PEREZ	CIUDAD: PURIFICACION - TOLIMA	TELÉFONO:	982280238

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE PURIFICACION		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,701,077-4
DIRECCIÓN: CRA 4 N 8-122 PALACIO MUNICIPA	CIUDAD: PURIFICACION - TOLIMA	TELÉFONO:	2280049
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ACEPTACION DE OFERTA NO. 026 DE 2025 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 274-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS PARA LA ORGANZACION DEL ARCHIVO ACTIVO E INACTIVO DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/10/2025	28/02/2026	$ 3,971,500.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/10/2025	30/11/2026	$ 3,971,500.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 75,621.71	$ 8,000.00	$ 15,888.12	$ 99,509.83	$ 7,943,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ANA LUCIA GODOY ORTIZ	20311	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101044023
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

325

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670060921 59

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000060921594

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA		
01/10/2025 11:51a.m.		
RECIBIMOS DE: NINO ARAGON MILVIA		CC. 65.798.949
LA SUMA DE: Noventa y nueve mil quinientos nueve pesos .**********		
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101044023		

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
IBAGUE-46-101044023-0-1	$83,621.00		$15,888.00	$99,509.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 99,509.00	**EFECTIVO:**	
	CHEQUE:	
	TARJETA:	
	BD:	99,509.00
	OTROS:	
TRANSACCION: 0006092159	**TOTAL:**	$99,509.00
	CAJERO: PAGUESTADO	

10/1/2025 11:52:49AM

172.16.10.23

RESOLUCIÓN No. 0-0094 DE 2025
(01 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 274 DE 2025

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, en uso de las atribuciones que le confieren el Decreto Municipal No. 0-00179 del 16 de diciembre 2024, y en armonía con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 0-00179 del 16 de diciembre 2024 por medio del cual se adopta la modificación del manual de contratación del Municipio de Purificación se estableció como responsabilidad de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación la proyección de las resoluciones de aprobación de las pólizas y la aprobación misma de estas.

Que el Municipio de purificación celebró con **MILVIA NIÑO ARAGON** identificada con C.C. No. 65.798.949 de Purificación, Propietario de establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA NIÑOS SERVICIOS INTEGRALES.,** identificada NIT No. 65798949-5 y Matricula No. 124670., el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 274 DE 2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO ACTIVO E INACTIVO DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION".,** por el valor inicial que corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($39.715.000) MONEDA CORRIENTE.,** con plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, contemplando la obligación a cargo del contratista de amparar a favor del Municipio y mediante Póliza expedida por compañía de seguros debidamente establecida para operar en Colombia, los siguientes riesgos, en concordancia con lo estipulado en la cláusula Octava – Garantía Única del contrato de la referencia.

Cumplimiento del contrato Diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta, Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta, Duración del contrato y un (01) año más.

El proveedor aportó a la Administración el recibo de pago correspondientes a la Póliza de seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 25-46-101044023 (Anexo 0), por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($99,509) M/CTE.

Que en virtud de la delegación de funciones en cabeza de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, corresponde a esta aprobar la póliza constituida por el contratista, tal como se hará en la parte resolutiva del presente acto.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 25-46-101044023 (Anexo 0) expedida por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A.,** a

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | Palacio Municipal | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 FAX: (+57) 8 228 0881 Código Postal: 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0-0094 DE 2025
(01 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 274 DE 2025

favor del Municipio de Purificación - Tolima, para amparar los riesgos derivados del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 274 DE 2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO ACTIVO E INACTIVO DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION".**, por el valor inicial que corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($39.715.000) MONEDA CORRIENTE.**, con plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, con el siguiente detalle:

ASEGURADO / BENEFICIARIO	Nº. PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	COBERTURA EXIGIDA	VIGENCIA	CUANTÍA
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	25-46-101044023 (Anexo 0)	**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**	**Cumplimiento del contrato**	Desde 01/10/2025 Hasta 28/02/2026 Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	$ 3,971,500.00 Diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	25-46-101044023 (Anexo 0)	**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**	Desde 01/10/2025 Hasta 30/11/2026 Duración del contrato y un (01) año más.	$ 3,971,500.00 Diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de consolidar el expediente contractual que aquí se ha hecho referencia, remítase el presente Acto a la Profesional Universitaria adscrita a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Dada en Purificación – Tolima el primer (01) día del mes de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Proyecto: MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ
Abogada Contratista/ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Revisó: BRYAN DANIEL LOPERA
Profesional de Apoyo Jurídico / Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Carrera 4 Nº 8-122 | Barrio El Camellón | Palacio Municipal | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 FAX: (+57) 8 228 0881 Código Postal: 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

ALCALDIA DE PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

En Purificación -Tolima, al primer (01) día del mes de octubre de **2025** , se reunieron: el contratista y el supervisor o interventor del contrato de COMPRAVENTA, N°.274 de 2025, con el fin de dar inicio al contrato de la referencia.

Contrato /Convenio Número:	274	**DE**	29/09/2025
Número de CDP:	2025000397	**DE**	12/09/2025
Número de CRP:	2025001653	**DE**	30/09/2025
Aprobación de Garantias:	0-0094	**DE**	1/10/2025

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO ACTIVO E INACTIVO DE LA ALCALDIA DE PURIFICACION

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	MILVIA NIÑO ARAGON		
NIT/CC:	65.798.949	D.V.	
Representante Legal:		Documento de Identidad N°:	
Pago Estampillas:	No. RECIBO 2025002652 por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.177.000) M/CTE		

VALOR

Valor total del contrato:	$ 39.715.000	Valor en letras: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS
Valor recursos propios:	$ 39.715.000	Valor en letras: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS
Valor aportes cooperantes, administrados, otros	$ -	Valor en letras:

PLAZO

Diez (10) dias hábiles, el plazo de ejecucion no podra superar el 31 de diciembre de 2025. contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.

FECHA DE INICIO:	1	DE	OCTUBRE	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	15	DE	OCTUBRE	DE	2025

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

Nombre:	CARLOS ARTURO ZABALA JIMENEZ
Documento de Identidad:	93.205.221
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVO
Area a la que pertenece:	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA

Para constancia de lo anterior, y previa verificación de las pólizas se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Purificación (Tolima) al primer dia del mes de octubre del año 2025.

Contratista

Supervisor / Interventor

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Purificacion, 30 de Enero de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MILVIA NI#O ARAGON identificado(a) con CC No. 65798949 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN BRONCE	42662896866	2024/01/29	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números. Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221788082

(415)7707212489984(8020) 000014122178808 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 5 7 9 8 9 4 9	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 9 8 9 4 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Purificación 5 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NIÑO	ARAGON	MILVIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBUIDORA NIÑOS SERVICIOS INTEGRALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Purificación 5 8 5

41. Dirección principal: CR 9 8 42 BRR OSPINA PEREZ

42. Correo electrónico: milviani@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 1 6 3 5 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 4 0 6 0 5	8 2 9 9	2 0 0 1 0 1 0 1		4 7 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NIÑO ARAGON MILVIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO